JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Conforme lo previsto en los Arts. 372 y 373 del C. G. P., se señala la hora de las **9 A.M.** del día **26** del mes de **MAYO** del año **2021**, para llevar a cabo la audiencia de que tratan las citadas normas, en la cual se recaudarán las pruebas, se formularan alegatos y se proferirá sentencia.

Adviértase que en la misma se realizará el interrogatorio a las partes.

La inasistencia injustificada a la presente audiencia, dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

IV. Decrétense como pruebas las siguientes:

- Demandante:

Documentales: Téngase en cuenta las aportadas con la demanda y al momento de descorrer el traslado de las excepciones.

Interrogatorio de parte: al representante legal de la sociedad demandada.

Testimoniales: Cítese a Martha Carolina Castañeda Barbosa, Rose Mary Castañeda Barbosa y Edwin Duncan Arrieta, para que rindan su declaración en la fecha antes señalada.

El solicitante de la prueba deberá asegurar la comparecencia de los deponentes en la fecha y hora fijada a través de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams.*

- Demandado:

Documentales: Téngase en cuenta las aportadas con la contestación de la demanda.

Declaración de parte: Del representante legal de la sociedad demandada.

Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*[1], por lo tanto, la secretaría con

[1] Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. –Artículo 2. Uso de las tecnologías de la*

colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se le remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico cinco días antes de la celebración de la audiencia, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

De la misma forma diez días antes de la audiencia se compartirá el acceso al expediente digital del respectivo proceso mediante enlace de *One Drive.*

NOTIFÍQUESE,

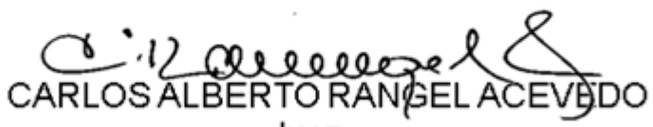

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2020-00589-00

---

información y las comunicaciones…-Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones...”